



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2000 00149 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante(s)	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	RR Y A REPRESENTACIONES REPUESTOS Y ASESORIA LTDA
Asunto	AUTO 927V
AUTO SUSTANCIACIÓN	No accede a lo solicitado

En atención a los diferentes memoriales allegados por el Dr. Oscar Reinel Ospina, en los cuales allega poder y solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas **MMP357** de propiedad del demandado en el proceso de la referencia. A lo que el despacho le indica que él poderdante señor Flavio De Jesús Ospina Benjumea, no es parte en el proceso por lo tanto no hay lugar a reconocer personería ni al levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada y perfeccionada que viene vigente en este asunto.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (FIRMADA DIGITALMENTE)

lsc

